



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 1 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2009 - 00366 - 00

Se niega la anterior solicitud por cuanto no hay evidencia alguna que el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá o el Juzgado 71 Civil Municipal de esta ciudad, hayan solicitado medida cautelar alguna relacionada con embargo de remanentes dentro del presente asunto, tampoco se acreditó dicha circunstancia.

Además deberá observar el libelista, que ni el Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad, ni la autoridad judicial que adelanta el referido proceso, han informado situación relacionada con dicho asunto.

Para efectos de ubicación del expediente, por secretaría librese oficio a la Oficina Judicial de reparto para que informe sobre la ubicación actual del proceso radicado bajo el No. 11001400302720090102800 Ejecutivo de JOSÉ ALEJO BOHÓRQUEZ SIERRA contra GUILLERMO RAMÍREZ PARDO y JORGE ENRIQUE PINZÓN CIFUENTES, cuyo conocimiento inicial fue del Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, posteriormente al parecer fue remitido por descongestión - Ley 1194 de 2008 (31 de mayo de 2011 - información obtenida de consulta de procesos) al Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.

De igual forma, librese oficio al **JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN** de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe si cursa o cursó en ese despacho judicial el proceso Radicado No. 11001400302720090102800 Ejecutivo de JOSÉ ALEJO BOHÓRQUEZ SIERRA contra GUILLERMO RAMÍREZ PARDO y JORGE ENRIQUE PINZÓN CIFUENTES, en caso afirmativo indicar el estado del mismo y si la medida cautelar comunicada con oficio 2475 del 15 de octubre de 2019 se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
2 OCT 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	